

Santiago De Surco, 28 de Agosto del 2019

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000231-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D000697-2019-MIDIS/PNAEQW-UTHNC de la Unidad Territorial Huánuco, el Memorando N° D000909-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y el Informe N° D000398-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyen para la provisión de bienes y servicios del PNAEQW;

Que, con Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para la prestación del servicio alimentario;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 048-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Huánuco 5 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y/o raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Que, desde la constitución del Comité de Compra indicado en el considerando precedente, se han efectuado sucesivas modificaciones en su conformación, siendo la última la aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000220-2019-MIDIS-PNAEQW-DE, que dispuso la modificación del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 048-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 165-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Protocolo para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra", que establece las fases y procedimientos para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por RONDON
CACERES Juan Carlos FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.08.2019 15:45:29 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por RAMIREZ
GARRO Jose Aurelio FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.08.2019 15:24:31 -05:00

deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000227-2019-MIDIS-PNAEQW-DE, se aprueba el "Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" durante el año 2019;

Que, mediante Memorando N° D000697-2019-MIDIS/PNAEQW-UTHNC la Unidad Territorial Huánuco remite el Informe N° D000017-2019-MIDIS/PNAEQW-UTHNC-RFA del Supervisor de Compra de la citada Unidad, por medio del cual hace de conocimiento que con Oficio N° 457-2019-MPH-A, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, comunica la designación del señor José Floremildo Caqui Acosta, como representante de la citada entidad edil ante el Comité de Compra Huánuco 5; cabe señalar que en este acto se reemplaza al señor Edgar Olimpo Huanca Padilla designado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 071-2019-MIDIS/PNAEQW;

Que, siendo así, la Unidad Territorial Huánuco solicita el reconocimiento del nuevo integrante y la renovación del Comité de Compra Huánuco 5, información que ha sido validada por la Unidad de Organización de las Prestaciones a través del Memorando N° D000909-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000398-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta legalmente viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se modifique la conformación del Comité de Compra Huánuco 5, la misma que fue validada por la Unidad Territorial Huánuco y la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 048-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Huánuco 5 cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2. El Comité de Compra Huánuco 5 está integrado por:

- Sr. EDWING NIVARDO SOTO TOCTO, representante de las madres y los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 32384 " Cesar Octavio Vergara Tello";
- Sr. MATIAS IDELBERTO MEZA MEZA, representante de las madres y los padres de familia del nivel Inicial de la Institución Educativa Inicial N° 30;
- Sr. JOSÉ FLOREMILDO CAQUI ACOSTA, representante de la Municipalidad Provincial de Huamalíes;
- Sr. OTTO LLIM CARBAJAL MALPARTIDA, representante de la Red de Salud de la Provincia de Huamalíes;
- Sr. ROBERY AGUIRRE OLIVAS, Subprefecto Provincial de Huamalíes;

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Huánuco y esta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Huánuco 5 a través de medios electrónicos. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.